

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 12 de Diciembre de 1911.

Una borrasca de importancia (739 m/m) se halla situada al NW. de Irlanda y camina hacia Europa y otra de menor intensidad parece que está situada en el Atlántico al Oeste de las costas de Portugal.

El tiempo se mantiene sin llover en casi toda España, descondió la temperatura y los vientos soplan moderados de dirección variable.

La temperatura máxima de ayer fué de 13 grados en Almería, y la mínima

de hoy ha sido de 4 grados bajo cero en Teruel.

Las presiones más elevadas deben de residir sobre el N. de Africa.

Avisos transmitidos a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Una borrasca importante se aproxima á Irlanda con un secundario importante que llega ya á Galicia.

Es probable que el mar continúe malo en Cantabria y Galicia y que el tiempo sea de lluvias en estas regiones.

En el Estrecho tiempo de lluvias con vientos del Sur y mar. En Levante también es probable que se inicie el régimen lluvioso y marejada. Es probable que en las Canarias el tiempo tienda á empeorar.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del martes 12 de Diciembre de 1911

Parque del Retiro. (Altitud 667 m.).

H. M.	Temperatura en m. y 2.0	Vel. viento en m. y 2.0	Humedad relativa %	VIENTO		Estado del cielo	NOTAS	
				Dirección	Fuerza de 0 á 2			
7	707.71	4.0	93	WNW...	1—Ventolina.	>	Casi despejado	Temperatura máxima á la sombra... 4.2
8	706.23	1.5	96	WNW...	0—Calma.	>	Niebla.	Idem mínima á la sombra... 0.1
9	705.90	1.6	99	Calma	0—Calma.	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el viento... 9.0
10	713.72	3.6	93	NNW...	2—Muy flojo.	>	Cubierto.	Idem mínima junto al suelo... -0.5
11	700.76	3.3	93	SNE...	3—Flojo.	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas... 165
12	709.26	3.5	97	NE.....	1—Ventolina.	1,8	Idem. (Lluvia).	

SUBASTAS

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Recibidos los datos de los Gobiernos Civiles de Almería, Jaén, Málaga y Zaragoza, por cuya falta se suspendió la subasta anunciada en la GACETA del 23 de Noviembre último para contratar las obras de reconstrucción de cubiertas en la Escuela Normal Elemental de Maestros.

Esta Subsecretaría ha acordado señalar para dicho acto el día 16 del corriente, á las doce.

Madrid, 12 de Diciembre de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

S—1032

Alcaldía Constitucional de Palma.

Murallas.—Pliego de condiciones que además de las contenidas en la Instrucción vigente, figuran en la subasta para la venta de un solar procedente del baluarte de Santa Margarita y que figura en el plano que se acompaña con la letra S, junto al camino de Ronda.

El Ayuntamiento, en sesión del 30 de Octubre del año en curso, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 7 de Mayo de 1895, y en que se haya producido reclamación alguna, acordó enajenar, en pública subasta, el expresado solar, con sujeción á estas condiciones, además de las contenidas en la Instrucción vigente:

1.ª La superficie se ha calculado en 2.873,40 metros cuadrados, medida que

de antemano acepta el rematante, y cuyo replanteo viene indicado en parte, por los puntos principales, sobre el terreno, y el resto queda á efectuar para cuando el propietario ó el Ayuntamiento crean llegado el momento, el cual se hará teniendo en cuenta el plano que se acompaña, adaptado en lo posible al plano de Escañchó.

2.ª Comprende esta subasta el solar S, lindante con el Paseo S, calle A y calle número 51 del plano de Escañchó, y con terrenos remanentes del derribado baluarte de Santa Margarita; su forma es de un pentágono irregular.

Este solar se vende con la condición de que el rematante verifique á su costa los desmontes necesarios para que dicho solar quede al nivel de las rasantes de las calles lindantes, y que serán señaladas por el Arquitecto municipal, debiendo también desmontar en toda la extensión de la fachada que le corresponde la parte de muralla que está sobre la mitad de la calle número 51, con la que linda.

Estas obras quedarán realizadas en plazo de cuatro meses, á contar de la fecha de otorgación de la escritura.

3.ª Todos los materiales aprovechables serán de propiedad del rematante, el cual podrá disponer libremente de ellos.

Las tierras que sobran después de reducidos el solar al nivel de las calles, las verterá en el sitio que le designará el señor Alcalde, con tal que su distancia no exceda de un kilómetro, no pudiendo distraer ninguna cantidad de ellas.

4.ª Los desmontes se verificarán según disponen las leyes y ordenanzas vigentes, siendo el rematante responsable de los perjuicios que ocasionó con ello á las construcciones y propiedades inmediatas.

5.ª La subasta tendrá lugar el día 10 de Enero de 1912, á las doce, bajo la pre-

sidencia del señor Alcalde y la asistencia de un señor Concejal perteneciente á la Comisión de Murallas.

6.ª El solar se vende libre de toda carga y con todos los derechos de propiedad que tiene este Ayuntamiento, los cuales podrá siempre hacer valer el rematante ó sus sucesores.

7.ª El tipo de subasta en alza es de 63.214 pesetas 48 céntimos, equivalente á 22 pesetas el metro cuadrado. En el tipo de subasta se entienda ya rebajado el importe de los gastos de los derribos y desmontes.

8.ª El rematante vendrá obligado á satisfacer el importe en el momento que se otorgue la escritura.

9.ª En caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales, será preferida la primera, y en su consecuencia, las carpetas de los pliegos se enumerarán correlativamente por el orden en que hayan sido entregadas.

10. Todo licitador que constituya depósito provisional y no presente proposición ó éste no sea legalmente admisible por no alcanzar el tipo de la subasta, por no continuarse en el papel correspondiente ó por otro motivo, se entenderá que renuncia al 5 por 100 de la cantidad depositada, el cual se le descontará en el acto de devolverse el depósito en concepto de derecho de custodia.

11. Caso que el Ayuntamiento sospechase conabulación entre los proponentes, se instruirá expediente administrativo reteniendo los depósitos de las personas á quienes alcance, suspendiendo la adjudicación de la subasta. Si en este expediente se confirmara la sospecha, se pasará el asunto á los Tribunales ordinarios.

12. Los poderes podrán ser bastantes e indistintamente por cualquier Abogado domiciliado en esta ciudad, á tenor

del acuerdo del Ayuntamiento, de 13 de Junio de 1900.

13. El contrato será á todo evento y á riesgo y ventura de ambas partes, y no podrá rescindirse, novarse, ni modificarse en ningún concepto por excepcional y extraordinario que sea. Las cuestiones que surjan respecto al cumplimiento de este contrato, serán resueltas por la vía administrativa exclusivamente.

14. La adjudicación no será definitiva hasta que la apruebe el Excmo. Ayuntamiento.

15. Adquiero con el solar las obras de fábrica existentes en los mismos, pero sin obligación ni garantía alguna ulterior por parte del Excmo. Ayuntamiento.

16. No se hallan las construcciones que en dicho solar se efectúan, sujetas á más condiciones técnicas y artísticas que á las que se imponen y se pueden imponer en el interior de la ciudad de Palma, á parte de las condiciones impuestas por el plano de Ensanche, las cuales deben cumplirse también en los puntos que corresponden.

17. Los títulos de propiedad de los solares, estarán de manifiesto en este Excmo. Ayuntamiento. La promoción de pliegos por parte de los licitadores supone la aceptación de los mismos, sin que se puedan exigir otros en ningún tiempo, ni fundar sobre ellos reclamación alguna.

18. Hacia la adjudicación provisional se debe verán en el acto como las cédulas personales correspondientes á las proposiciones no aceptadas, como también los resguardos de los depósitos unidos á las mismas. La adjudicación definitiva se hará por el Ayuntamiento dentro los quince días siguientes de la licitación, dentro de cuyo imperioso plazo tendrá que otorgarse la escritura de venta.

19. La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, con arreglo á las formalidades que señala el artículo 18 de la vigente Instrucción; dichos pliegos se admitirán desde el día siguiente al en que se publique este anuncio, desde las once de la tarde en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día anterior en que deba celebrarse la subasta.

20. Los licitadores constituirán en la Caja General de Depósitos ó en la Depositaria de este Ayuntamiento, un depósito de 2.166,70 pesetas, equivalentes al 5 por 100 del tipo fijado, como garantía para las formalidades para la subasta.

Palma, 20 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Luis Alemná.—El Secretario, Benito Pons.

Modelo de proposición.

(En papel de 11.ª clase, u. a peseta.)

D. ... de mi oficio en esta ciudad, calle de ..., número ..., provisto de la cédula personal que exhibe, número ... de la clase ..., expandida el día ..., y enterado del proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas, para la venta de un solar resultante del derribo del baluarte de Santa Margarita, situado con el paseo S, calles A y con el número 51 del plano de Ensanche, y con certuras anexas de dicho baluarte de Santa Margarita, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y de anuncios publicados en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial, números ..., respectivamente, me obligo á tomar á mi cargo dicho servicio por la cantidad de pesetas (en letra) sujetándome en un todo á dichas condiciones. Ordeno las

Municipales y demás disposiciones vigentes.

(Ficha en letra.)

(Firma entera.)

NOTA. Las proposiciones irán en pliego cerrado, y en el sobre ó carpeta dirá: Proposición para optar á la subasta del solar señalado con la letra S, resultante del derribo del baluarte de Santa Margarita. S—1092

Junta de Gobierno del Arsenal de Cartagena.

Por acuerdo de esta Junta, y en virtud de la dispuesto en Real orden de 10 de Noviembre último, se saca á concurso público la adjudicación del arqueo del torpedero número 14 (nave) de 38 metros 75 centímetros de eslora, 10,5 metros 35 centímetros de manga y dos metros 75 centímetros de puntal, construido de acero Siemens-Martin, en sistema ordinario, con un peso aproximado, incluyendo la caldera, de 30 toneladas; así como los efectos que comprende la unidad rotación, bajo las condiciones que se consignaron en el pliego de ellas marcado con el número 2, aprobado por dicha Real orden, y por el importe de 6 000 pesetas.

Las pliegos de condiciones, precios tipos y demás antecedentes, así como el Reglamento de contratación de servicios y obras de la Marina, aprueba por Real orden de 4 de Noviembre de 1904, se contratarán de manifiesto en el Negociado de compras de la Comandancia de este Arsenal, á la disposición de los que deseen tomar parte en la licitación, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas de este Apostadero, en el local que ocupa la Biblioteca de este Arsenal, el día 9 de Enero de 1912, á las diez de la mañana.

Este servicio se anunciará en la Gaceta de Madrid, Boletín Oficial del Ministerio de Marina y Boletines Oficiales de las provincias de Murcia, Barcelona y Bilbao, así como los que se fijan en sitio visible en las Comandancias de Marina de Valencia y Barcelona, por el conocimiento que tienen los Jefes de dichas dependencias del anuncio inserto en el Diario Oficial del Ministerio de Marina.

Para tomar parte en la licitación, se necesita que cada postor presente sus proposiciones, sin sujeción á modelo, en la Jefatura del Estado Mayor Central del Ministerio de Marina, Estados Mayores de los Apostaderos y Comandancias de las Provincias marítimas de Barcelona, Bilbao y Valencia, ó ante la Junta especial de subastas del Apostadero, con arreglo á lo legislado, en pliegos cerrados y extendidos por duplicado en papel timbrado de la clase 11.ª de una peseta, no admitiéndose las que se presenten rotas, tachadas en papel con el sello o alfilerado á 5; y, por separado y fuera del sobre que contenga la proposición, entregarán su cédula personal y un documento que acredite haber impuesta en la Caja General de Depósitos ó sucursales de la misma en pre-fianza y en concepto de garantía para limitar la cantidad de 600 pesetas en metálico ó en valores públicos, admitidos por la Ley, al precio medio que éstos han en el día anterior al en que se verifica el depósito, á excepción del papel de la Duda amortizable del 5 por 100, que se admitirá por todo su valor.

Estos depósitos constituirán la fianza definitiva y serán retenidos por la Administración en garantía del cumplimiento contratado.

RELACION DE REFERENCIA

Efectos del cargo del Maquinista.

- 1.—Una caldera de acero, con tubos de idem, sin accesorios.
- 1.—Una chimenea de acero, con su tapa.
- 1.—Una hélice de hierro.
- 2.—Dos tubos de lanzar torpedos.
- 2.—Dos cartuchos para disparar torpedos.

Efectos del cargo del Contramaestre.

- 1.—Un secretario de nogal para la cámara del Comandante.
 - 1.—Un lavabo de idem para idem id.
 - 52.—Cincuenta y dos pasamanos alrededor del buque de jarcia de acero flexible, de 35 milímetros de grueso y 155 metros de longitud total.
 - 4.—Cuatro vergas de madera, con herrajes para el toldo.
 - 8.—Ocho en anillos de hierro para idem.
 - 2.—Dos aljibes de hierro para agua; cubida, 570 litros.
 - 1.—Un pito de madera para señales.
 - 1.—Una carlinga para idem.
 - 4.—Cuatro bitones de bronce, dos á poga y dos á poga.
 - 2.—Dos ventiladores de hierro para el castillo.
 - 2.—Dos idem de bronce para carboneras.
 - 2.—Dos idem de hierro para máquina.
 - 1.—Un soporte de madera para el telímetro.
 - 1.—Una lebrera de madera y cristal, con defensa de bronce, para la cámara de máquinas.
 - 1.—Una fiem de idem id., con idem id., para idem del Comandante.
 - 4.—Cuatro estays de jarcia de alambre para el palo.
 - 1.—Una verga de madera con cuatro anillos.
 - 1.—Una puenta de madera para la cámara.
 - 3.—Tres escalas, dos de madera y una de hierro.
 - 1.—Un armario de hierro para anaeres de cocina.
 - 1.—Un retrete para Oficiales, con palanca de meta y bomba.
 - 1.—Una palanca de metal para el telímetro de señales de la máquina.
- Arsenal de Cartagena, 9 de Diciembre de 1911.—El Secretario, Martín Costa. S—1096

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.

NEGOCIADO 2.º—REEMPLAZOS

Tratado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Pazos Kestrela, del Ayuntamiento de Tui, cuyos señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó casa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuando las conste acerea de su residencia, con el fin de que su esposa pueda acreditar la ausencia de aquel y producir á favor de su hijo Floriano o una extemporánea arreglo al artículo 69 del Reglamento de la Ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cuarenta y seis años, estatura regular, pelo negro, ojos idem, nariz regular, color moreno, señas particulares ninguna.

Pontevedra, 28 de Noviembre de 1911.—E. G. Berardet, José Bermeo. P—3301

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

Clasificación y propuesta de los aspirantes al concurso único de Octubre próximo, en sus formas de Ascenso y Traslado, hecho de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 15 de Abril de 1910 y demás disposiciones legales, cuyas vacantes fueron anunciadas en la GACETA DE MADRID del día 3 del corriente.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	TIEMPO de servicios en propiedad.			ESCUELAS PARA QUE SON PROPUESTOS				EMOLUMENTOS
		Años.	Meses.	Días.	ESCUELAS	AYUNTAMIENTOS	PROVINCIAS	SUELDO — Pesetas.	

CONCURSO DE ASCENSO

Maestros.									
1	D. Luis Rodríguez y García Aguado.....	3	10	20	Santa Cecilia.....	Serantos.....	Coruña.....	625	Los legales.
2	Mariano Cabrero Maltonado.....	2	6	10	Negradas.....	Rfoarba.....	Lugo.....	625	Idem.
3	César Sagastume Mandiá.....	1	6	22	Bujantos.....	Dumbia.....	Coruña.....	625	Idem.
4	Santiago García García.....	1	6	16	Barrio.....	Trives.....	Orense.....	625	Idem.
5	Julián Bañez Domán.....	1	2	21	Gándara.....	Oroso.....	Coruña.....	625	Idem.
6	Justo Núñez Rodríguez.....	1	2	13	San Pedro de Meira.....	Lugo.....	Lugo.....	625	Idem.
7	José González García.....	1	1	24	Fronte.....	Lrije.....	Orense.....	625	Idem.
8	Carlos Díez Lozano.....	1	1	»	».....	».....	».....	».....	».....
9	Pablo de la Torre y Espinosa.....	»	11	22	Pereiro.....	Afoz.....	Lugo.....	625	Los legales.
10	Enriquo García y Tomás.....	»	11	18	Soba.....	Mazaricos.....	Coruña.....	625	Idem.
11	José Portela Pazos.....	»	9	»	».....	».....	».....	».....	».....
12	Ignacio Lucas Vicente y Absad.....	»	8	24	Riboras del Sor.....	Meñón.....	Coruña.....	625	Los legales.
13	Antonio Carbonell Lena.....	»	7	17	Auxiliaria de niños.....	Vivero.....	Lugo.....	625	».....
14	Sauustiano Alonso Melón.....	»	7	12	».....	».....	».....	».....	».....
15	Pedro A. García Sñeriz Martínez.....	»	7	11	».....	».....	».....	».....	».....
16	Mercedes Díez López.....	»	6	15	».....	».....	».....	».....	».....
17	Manuel Iglesias Vázquez.....	»	5	22	».....	».....	».....	».....	».....
18	Félix Uribe y Ceño.....	»	5	4	».....	».....	».....	».....	».....
19	Francisco Rodríguez Benito.....	»	4	15	».....	».....	».....	».....	».....
20	Eduardo Parajo Vázquez.....	»	4	12	».....	».....	».....	».....	».....
21	Segundo de Aguoda Mató.....	»	4	2	».....	».....	».....	».....	».....
22	Andrés Gutiérrez Cabas.....	»	4	»	».....	».....	».....	».....	».....
23	José Camilo Soto Losada.....	»	4	»	».....	».....	».....	».....	».....
24	Felipe M. ntalve García.....	»	3	22	».....	».....	».....	».....	».....
25	Adrián López Egea y Gallego.....	»	3	16	».....	».....	».....	».....	».....
26	Antonio Novoa Fernández.....	»	1	4	».....	».....	».....	».....	».....
27	Manuel Pérez Vidal.....	»	»	20	».....	».....	».....	».....	».....

EXCLUIDO

D. Juan Manuel Estévez Baulosa, por no acompañar documento alguno á su instancia.

Maestras.									
1	D.ª Bienvenida Antón Sotelino.....	10	9	26	Moreira.....	Ponteareas.....	Pontevedra.....	625	Los legales.
2	Teresa Cecilio Alvarez.....	4	11	25	Santiago de Cerrada.....	Nogueira de Ramuñ.....	Orense.....	625	Idem.
3	Dosinda Gil Núñez.....	4	5	5	Riomolinos.....	Quintela del Eirado.....	Idem.....	625	Idem.
4	Carmen Abal Meira.....	3	2	7	».....	».....	».....	».....	».....
5	Florencia Atocha Fernández.....	2	5	11	Javiña.....	Coristanco.....	Coruña.....	625	Los legales.
6	Tomasa Callojas Fraile.....	2	»	»	Aciboiro.....	Forcarey.....	Pontevedra.....	625	Idem.

7	Evarista Hidalgo y Montes.....	1	6	>	Mallón.....	Santa Comba.....	Coruña.....	625	Idem.
8	Juana María Belli Llull.....	1	5	15	Riveras del Miño.....	Pantón.....	Lugo.....	625	Idem.
9	Concepción Conde Alvarez.....	1	3	26	Blancos (añias).....	Blancos.....	Orense.....	665	Idem.
10	Genoveva Mariñas y García.....	1	3	1	Carracedo.....	La Vega.....	Orense.....	625	Idem.
11	María López Rey.....	1	2	1	»	»	»	»	»
12	Manuela A. Pous Fernández.....	1	1	7	Baaga.....	Carballino.....	Orense.....	625	Los legales.
13	María González Martínez.....	1	1	10	»	»	»	»	»
14	Sagrario Bravo del Río.....	1	»	2	Novas.....	Blancos.....	Orense.....	625	Los legales.
15	Manuela Castro Barreiro.....	1	»	»	»	»	»	»	»
16	Asunción Conde Alvarez.....	»	11	18	»	»	»	»	»
17	Jesusa Mariñas Cabaleiro.....	»	10	16	»	»	»	»	»
18	María García Piñeiro.....	»	9	»	»	»	»	»	»
19	Remedios Sánchez Silva.....	»	6	21	»	»	»	»	»
20	Manuela Sontelo Vázquez.....	»	5	25	»	»	»	»	»
21	Isabel Alvarez Carid.....	»	5	24	»	»	»	»	»
22	María Dolores Vera y García-Tapeado.....	»	4	12	Vilachá.....	Monfero.....	Coruña.....	625	Los legales.
23	Felisa Lazo Vaquero.....	»	4	»	Villaformán.....	Trabada.....	Lugo.....	625	Idem.
24	María Rosario Urdillo y Casero.....	»	4	»	»	»	»	»	»

CONCURSO DE TRASLADO

Maestros.									
1	D. José Hipólito Cerradelo Baños.....	22	11	24	Ervodelo.....	Orense.....	Orense.....	625	Los legales.
2	Manuel Abades Barreiro.....	19	9	10	»	»	»	»	»
3	Felipe Junto Mosquera.....	10	4	»	»	»	»	»	»
4	Antonio Fernández Noriega.....	9	10	23	Trasalva.....	Amoeiro.....	Orense.....	625	Los legales.
5	Serafín Rodríguez y Rodríguez.....	9	»	»	»	»	»	»	»
6	José Manuel Díaz y Méndez.....	7	9	3	»	»	»	»	»
7	César Tato Iglesias.....	7	3	»	Bordones.....	Sangenjo.....	Pontevedra.....	625	Los legales.
8	Gerardo Mat. o Vázquez.....	6	7	»	Buján (niños).....	Buján.....	Coruña.....	625	Idem.
9	José González Campos.....	5	»	12	»	»	»	»	»
10	Augusto García Gil.....	3	7	10	Barrañán.....	Atteijo.....	Coruña.....	625	Los legales.
11	Luis Bigatá y Ripa.....	3	6	14	Randín.....	Calvos de Randín.....	Orense.....	625	Idem.
12	Jaime Sabur González.....	2	2	18	»	»	»	»	»
13	José Banco González.....	2	2	»	»	»	»	»	»
14	José Ramón Taboas Esperanto.....	1	6	26	Mondriz.....	Castro de Rey.....	Lugo.....	500	Los legales.
15	César Sagastuma Mandiá.....	1	6	22	»	»	»	»	»
16	Miguel García Villacampa.....	1	5	12	»	»	»	»	»
17	Ernesto Lamas Rodríguez.....	1	1	11	»	»	»	»	»
18	Carlos Díaz Lozano.....	1	1	»	Pumarego (Arcos).....	Castroverde.....	Lugo.....	500	Los legales.
19	Manuel Iglesias Vázquez.....	»	5	22	»	»	»	»	»
20	José Camilo Soto Losada.....	»	4	»	San Pedro de Laroá.....	Moreiras.....	Orense.....	500	Los legales.
21	Juan San José.....	»	2	28	Camboda.....	Vimianzo.....	Coruña.....	625	Idem.
22	Antonio Novos Fernández.....	»	1	4	San Jorge de Vea.....	Estrada.....	Pontevedra.....	500	Idem.
23	Manuel Pérez Vidal.....	»	»	20	Rebordechán.....	Creciente.....	Pontevedra.....	500	Idem.
24	Cándido Méndez Alvarez.....	23	5	26	Suarna Segunda.....	Fo sagra a.....	Lugo.....	500	Idem.
25	José Alvarez Díaz.....	23	5	21	Freijo.....	Fo sagra a.....	Lugo.....	500	Idem.

EXCLUIDOS

D. Juan Manuel Estévez Bonillos, por no acompañar documento alguno á su instancia.
 Manuel Lamas González, por haberse recibido su instancia fuera del plazo legal.

Maestras.									
1	D. Mercedes Castro Amor.....	16	9	19	Artes.....	Riveire.....	Coruña.....	625	Los legales.
2	Encarnación Ponga Otero.....	16	5	1	Seoane.....	Carballino.....	Orense.....	625	Idem.
3	Ramona Albitos Peña.....	16	3	2	»	»	»	»	»
4	Elisa Ganzo Soto.....	16	2	22	Carballeira.....	Nogueira do Ramuín.....	Orense.....	625	Los legales.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	TIEMPO de servicios en propiedad.			ESCUELAS PARA QUE SON PROPUESTOS				EMOLUMENTOS
		Años.	Meses.	Días.	ESCUELAS	AYUNTAMIENTOS	PROVINCIAS	SUELDO Pesetas.	
5	D. Antolina Cudeiro Conde.....	15	8	14	»	»	»	»	»
6	Juana Fernández Leis.....	10	3	3	»	»	»	»	»
7	Ramona Ferreira Conde.....	10	2	19	Troitosende.....	La Baña.....	Coruña.....	625	Los legales.
8	Asunción Grandá Regueiro.....	6	11	29	Ardesende.....	Cea.....	Orense.....	625	Idem.
9	María Celsa Cudeiro Oonde.....	6	10	11	»	»	»	»	»
10	Carmen Carolina Ricoy González.....	5	8	25	Traba.....	Coristanco.....	Coruña.....	625	Los legales.
11	Segunda Santa María Abalde.....	5	3	»	Cristiñado.....	Puenteareas.....	Pontevedra.....	625	Idem.
12	Concepción Alvarez Barbeito.....	4	4	7	»	»	»	»	»
13	Magdalena Deza Soto.....	3	4	25	»	»	»	»	»
14	Benita Soto Pombar.....	3	2	20	»	»	»	»	»
15	Carmen Abal Meira.....	3	2	7	Froján.....	Lalín.....	Pontevedra.....	500	Los legales.
16	Carmen Antelo Trillo.....	2	6	»	»	»	»	»	»
17	Gloria Castro Iglesias.....	2	5	21	»	»	»	»	»
18	Concepción Conde Alvarez.....	1	3	26	»	»	»	»	»
19	María López Rey.....	1	2	1	San Mamed del Rfo.....	Puertomarín.....	Lugo.....	500	Los legales.
20	Inocencia Gregorio Alonso.....	1	»	»	Rocas de Abajo.....	Esgos.....	Orense.....	625	Idem.
21	Josefa Fernández Monte.....	»	11	27	»	»	»	»	»
22	Elvira Díaz Novo.....	»	10	»	Liros.....	Cóo.....	Coruña.....	500	Los legales.
23	María García Piñeiro.....	»	9	»	Franqueira.....	Cañiza.....	Pontevedra.....	500	Idem.
24	Elvira López Pérez.....	»	9	»	Prado y Riabó.....	Villar de Barrio.....	Orense.....	500	Idem.
25	Tomasa González y Rodríguez.....	»	4	24	Biebra.....	Rubiana.....	Orense.....	500	Idem.

EXCLUÍDAS

D.ª Asunción González, por haberse recibido su instancia fuera del plazo legal.
 María Peregrina Lorenzo Calvo, por no acompañar documento alguno á su instancia.
 María Laura Porteira Deigado, por igual causa.

NOTAS: 1.ª Los servicios se computan hasta el 1.º de Octubre último, y
 2.ª Quedan desiertas, por falta de aspirantes, en el concurso de Traslado, las Escuelas siguientes:

ESCUELAS QUE DEBÍAN PROVEERSE EN MAESTRO

Provincia de Coruña.—Corzán en Mezaricos, Mons en Malpica y Berdeoga en Dumbiña, dotadas con 625 pesetas; Monte en San Saturnino, Lardeiros en Piao, Boado en Mesía, Viña en Frijoa y Vigo en Cambre, con 500 pesetas.
 Provincia de Lugo.—Cogoña en Ribadeo, Nogueira en Fonsagrada, Cereijido en Fonsagrada, Soa en Navia de Suarna, Recaró en Valle de Oro, Vega en Fonsagrada, Aldurfe, Ferreirabella en Riotorto, y Paradabella en Fonsagrada, dotadas con 500 pesetas.
 Provincia de Orense.—Rivero en Bande, con 500 pesetas.
 Provincia de Pontevedra.—Barcala en Estrada, con 625 pesetas.

ESCUELAS QUE DEBÍAN PROVEERSE EN MAESTRA

Provincia de Coruña.—Daveso en Puentes, dotada con 500 pesetas.
 Provincia de Lugo.—Javal en Cervantes, Lastra, Degolada en Baleira, Cedofeita en Ribadeo, Cereijido, Pacios en Quirega, Cillero en Barreiro, Balhoa en Trabada, Villapena en Trabada, Seceda en Caurel, Escarirón en Savillao, dotadas con 500 pesetas.
 Provincia de Orense.—Escornabois en Trasmiras, con 625 pesetas; Bencaís en Entrín, con 550 pesetas; Castromil en Mezquita, Gorgua en Padrenda, Lamas en Leiro, Pradolongo en La Vega, Villavieja en Mezquita, Prado en Muíños, Trasestrada en Riós, Fornelos y Filloás en Viana, Pradocabalos en Viana, Santa Eulalia en Peiño, dotadas con 500 pesetas.
 Lo que se hace público, á fin de que los aspirantes que se consideren perjudicados puedan presentar ante este Rectorado las reclamaciones que consideren oportunas, dentro de los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.
 Santiago, 27 de Noviembre de 1911.—El Rector, Clot Troncoso.

Delegación de la Sala segunda del Tribunal de Cuentas del Reino.

D. Antonio Quintana Serrano, Secretario de la Junta Provincial de Instrucción Pública y Delegado de dicho Tribunal.

Hago saber: Que ignorándose el domicilio de los herederos del que fué Maestro público de primera enseñanza de una de las Escuelas de Vélez-Málaga (Málaga), D. José de Cara Avalos, y desconociéndose también el de los Maestros públicos que lo fueron de las Escuelas de niños de Nerja ó Izate (Málaga), D. Eduardo del Saz y Alvarez y D. José Quesada Vilches; y de sus causahabientes, si han fallecido; á todos los que se sigue expediente para que reintegren las cantidades percibidas y no justificadas del material de sus respectivas Escuelas ó presenten carta de pago de haberlo hecho á la Hacienda por las sumas y conceptos siguientes:

El D. José de Cara, por el primero y segundo semestre del año 1906, 84,48 pesetas.

D. Eduardo del Saz, por iguales semestres y año, 67,58 pesetas; y

D. José Quesada, por sólo el segundo semestre del mismo año, 19,20 pesetas.

Las referidas personas ó quien las represente, y éstas sean residentes en Málaga lo harán en el término de diez días, á contar del siguiente de la inserción del edicto en la GACETA DE MADRID, ante esta Delegación, para hacerles entrega del pliego de cargos, y de no hacerlo, se les condenará en rebeldía, haciéndose el reintegro de los bienes de deudores ó herederos, depurando responsabilidades y pasando el tanto de culpa, si lo hubiere, á los Tribunales ordinarios.

Málaga, 2 de Diciembre de 1911.—El Delegado del Tribunal, Antonio Quintana. P—2998

D. Antonio Quintana Serrano, Secretario de la Junta Provincial de Instrucción Pública, de Málaga, y Delegado del excoeso Tribunal, hago saber:

Que ignorándose el actual domicilio de D. Eduardo del Saz y Alvarez, Maestro público de primera de las Escuelas de niños de Nerja (Málaga), y el de sus herederos, si ha fallecido; desconociéndose también el de los herederos de los Maestros públicos de primera enseñanza que lo fueron de las Escuelas de Vélez-Málaga, Cuevas Bajas y Benahavis (Málaga), D. José de Cara Avalos, D.^a Concepción Rubí Meléndez y D.^a Mencía Navarro Carava, difuntos, á todos los que se sigue expediente para que reintegren las cantidades percibidas y no justificadas del material de sus Escuelas por parte del año 1906, ó presenten carta de pago de reintegrar á la Hacienda las sumas que siguen:

El D. Eduardo del Saz, por el tercero y cuarto trimestre de dicho año, pesetas 81,20.

D. José de Cara, por el tercer trimestre del mismo, pesetas 50,68.

D.^a Concepción Rubí, por otro tercer trimestre, pesetas 30,40; y

D.^a Mencía Navarro, por otro tercer trimestre, pesetas 18,42.

Las referidas personas han de presentarse por sí ó quien los representen, y que éstas residan en esta capital ante esta Delegación para hacerles entrega del pliego de cargos, en el término de diez días de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia á los

vecindados en ella, y de otros diez de la inserción del mismo en la GACETA DE MADRID á los que lo sean de otra, y de no hacerlo se le condenará en rebeldía, haciéndose reintegrar las cantidades del deudor ó herederos, depurando responsabilidades y pasando el tanto de culpa que hubiese á los Tribunales ordinarios. Málaga, 4 de Diciembre de 1911.—El Delegado del Tribunal, Antonio Quintana. P—2999

D. Antonio Quintana Serrano, Secretario de esta Junta Provincial de Instrucción Pública y Delegado del antedicho Tribunal.

Hago saber: Que ignorándose el actual domicilio de los Maestros públicos de primera enseñanza, que lo fueron de los de niños de Casares y Colmenar (Málaga), D. Lorenzo Gómez Padilla y D.^a María del Rosario Enriquez y Peña, como el de sus herederos si son fallecidos, desconociéndose también el de los causahabientes de los Maestros públicos de primera enseñanza de Benamargosa y Alfarnatejo (Málaga), D. Cristóbal Bravo Ortega y D.^a Rosa Gil Povedano, el D. Cristóbal, que es fallecido, y la D.^a Rosa que dicen serlo, á todos los que se sigue expediente para que reintegren las cantidades percibidas y aún no justificadas del material de sus respectivas Escuelas, de los trimestres del año 1904, que para si tienen que presentar carta de pago de hacerlo á la Hacienda, á continuación se detallan:

D. Lorenzo Gómez, por el cuarto trimestre, 40,54 pesetas.

D.^a Rosario Enriquez, por el tercero y cuarto trimestre, 81,08.

D. Cristóbal, por el tercero y cuarto trimestre, 81,08; y

D.^a Rosa Gil, por el cuarto trimestre, 23,08.

Las referidas personas han de presentarse por sí ó quienes las representen, y que éstas residan en la ciudad de Málaga, en la expresada Delegación, para hacerles entrega del pliego de cargos en el término de diez días, á contar desde el siguiente de la inserción del edicto en la GACETA DE MADRID, y de no hacerlo se le condenará en rebeldía, reintegrándose las cantidades debidas con bienes de deudores y herederos, depurando sus responsabilidades y pasando el tanto de culpa que hubiere á los Tribunales ordinarios.

Málaga, 6 de Diciembre de 1911.—El Delegado del Tribunal, Antonio Quintana. P—3000

Recaudación de Contribuciones de Arcos de Medinaceli.

D. José Mansilla y Casas, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Arcos de Medinaceli.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución de minas, pertenecientes al año de 1910, se ha dictado la providencia siguiente:

«*Providencia*.—Resultando que los deudores á que se refiere este expediente son en deber además de las cantidades por que en el mismo se procedía, las vencidas con posterioridad, según resulta de los recibos que me ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia, por el año indicado:

«Visto lo que dispone el artículo 148 de la vigente Instrucción, y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular las cuotas

del último año vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que antecede, al expediente que se sigue por débitos de trimestres anteriores, y se considerarán apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las anteriores, por cuya suma y recargos se considerarán efectuados los embargos hechos á los deudores, ó se ampliarán, en caso necesario, debiendo notificar esta providencia á los deudores.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, que se ignora su domicilio, se les notifica por medio de la presente que se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 28 de Abril de 1900, á saber:

D. Pedro Gaudiaga, mina *N. Salmerón*, 181,12 pesetas.

El mismo, mina *Jacinto*, 181,12.

El mismo, mina *Unión*, 113,85.

El mismo, mina *Otoño*, 129,27.

El mismo, mina *Fuente*, 320,85.

El mismo, mina *Petra*, 217,35.

El mismo, mina *Isidora*, 186,30.

El mismo, mina *Cosma*, 93,15.

El mismo, mina *Marcelina*, 227,70.

El mismo, mina *Amalia*, 579,60.

El mismo, mina *Siglo*, 62,10.

El mismo, mina *Invierno*, 31,05.

El mismo, mina *Verano*, 238,05.

El mismo, mina *Ocho Febreros*, 103,50.

El mismo, mina *Cesario*, 186,30.

Total, 2.851,41.

Arcos de Medinaceli á 5 de Diciembre de 1911.—El Recaudador, José Mansilla. P—2981

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Alcaldía Constitucional de Amés.**

La misma, en sesión de 4 del actual, y en virtud de expediente instruido, acordó declarar: que hay motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Manuel Villar Gómez y José Martínez, padre y medio hermano, respectivamente, del mozo Jesús Villar Martínez, que debo ser alistado para el Reemplazo del año próximo de 1912.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 69 del vigente Reglamento de Quintas.

Señas personales de Manuel Villar Gómez, cuando se ausentó:

Edad como veinticuatro años, estatura regular, cara redonda, color bueno, tiene una cicatriz en el lado derecho de la cara.

Señas personales de José Martínez, cuando se ausentó:

Edad como nuevo años, estatura corta, pelo castaño, cara redonda, color bueno, particularidades ninguna.

Amés, 24 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Ramón Angueiro. N—2986

Tenencia de Alcaldía de Barcelona.**SECCIÓN DE QUINTAS DEL DISTRITO SEXTO**

El recluta Ramón Tosca Alegret ha solicitado que con arreglo al artículo 69 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reemplazos, por hallarse comprendido en la Real orden del Minis-

ferio de la Guerra, de 7 de Diciembre de 1910, se incoe el oportuno expediente para probar la ausencia, por más de diez años, de su padre, y que se han practicado las posibles diligencias para averiguar su paradero, y habiendo acordado de conformidad con el ilustre señor Juez instructor D. Juan de Más, por el presente se hace público á fin de que las personas que tengan alguna noticia del mismo se sirvan facilitarla, presentándose en esta Tenencia de Alcaldía, Sepúlveda, 181, principal, en días y horas hábiles, advirtiéndoles que sus circunstancias personales son las siguientes: se llama Ismael Toca Sans, de unos cincuenta años de edad, natural de ésta é hijo de Angel y María; al ausentarse vestía traje azul, alpargatas y gorra, su estatura regular, color moreno, nariz aguileña, boca regular, distinguiéndole una cicatriz en la frente.

Barcelona, 18 de Noviembre de 1911.—
El Teniente Alcalde accidental, Enrique Marcilla. M—2989

Alcaldía Constitucional de Granadilla.

D. Enrique Fumero Navarro, Alcalde de la villa de Granadilla, provincia de Canarias.

Hago saber: Que el Ayuntamiento que presido ha acordado, en vista de las diligencias practicadas á instancia del mozo del próximo Reemplazo de 1912, Eduardo Gúmerindo Reyes Alonso, hijo de Manuel y de Rosa, declarar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de su hermano José Reyes Alonso, natural de esta villa, de treinta y un años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz roma, estatura baja, sin señas particulares.

Y en cumplimiento del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Quintas, se publica el presente edicto para que llegue á conocimiento de las Autoridades y de cuantas personas puedan dar noticias del paradero del prenombrado ausente.

Granadilla, 7 de Noviembre de 1911.—
Enrique Fumero. M—2994

ANUNCIOS OFICIALES

Unión Viárrera de España.

Esta Sociedad ha designado el día 18 del corriente mes, á las once de la mañana, para celebrar el sorteo de las Obligaciones que han de ser amortizadas en este acto, en el domicilio de la misma, calle de Barbieri, número 1.

De conformidad con lo establecido en la escritura de emisión de Obligaciones, entrarán en el sorteo 6.940 de las 7.000 emitidas, puesto que las 60 restantes fueron amortizadas en el sorteo anterior, conforme al cuadro de amortización, á cuyo efecto se extraerán 65 bolas, cuyos números serán los designados para amortizarse.

Se extenderá un documento suscrito por la Comisión del Consejo, en representación de éste y de la Sociedad, que podrán suscribir los asistentes al acto que quieran hacerlo, y este documento será el que acredite y compruebe la autenticidad de la operación.

La numeración de las Obligaciones amortizadas se fijará en las oficinas de la Sociedad, en Madrid y Barcelona, para conocimiento de los interesados.

Madrid, 12 de Diciembre de 1911.
X—2350

Altos Hornos de Vizcaya.

Amortización extraordinaria de 1.000 Obligaciones de la extinguida Sociedad de Metalurgia y Construcciones Vizcaya.

En el sorteo celebrado hoy han resultado amortizadas las 1.000 Obligaciones correspondientes á las 100 bolas extraídas, según se detallan en el siguiente cuadro:

Números de las bolas.	NÚMEROS de las obligaciones amortizadas.	Números de las bolas.	NÚMEROS de las obligaciones amortizadas.
18	171 á 180	654	6.531 á 6.540
20	191 á 200	668	6.671 á 6.680
24	231 á 240	693	6.971 á 6.980
31	301 á 310	745	7.441 á 7.450
55	541 á 550	791	7.601 á 7.610
67	661 á 670	764	7.631 á 7.640
88	871 á 880	807	8.061 á 8.070
103	1.021 á 1.030	822	8.211 á 8.220
118	1.171 á 1.180	825	8.241 á 8.250
132	1.311 á 1.320	832	8.311 á 8.320
134	1.331 á 1.340	891	8.901 á 8.910
137	1.361 á 1.370	900	8.991 á 9.000
141	1.401 á 1.410	913	9.121 á 9.130
154	1.531 á 1.540	917	9.161 á 9.170
158	1.571 á 1.580	922	9.211 á 9.220
162	1.611 á 1.620	937	9.361 á 9.370
174	1.731 á 1.740	967	9.661 á 9.670
186	1.851 á 1.860	977	9.761 á 9.770
191	1.901 á 1.910	994	9.931 á 9.940
209	2.081 á 2.090	1.022	10.211 á 10.220
255	2.541 á 2.550	1.036	10.351 á 10.360
268	2.671 á 2.680	1.039	10.381 á 10.390
269	2.681 á 2.690	1.053	10.521 á 10.530
273	2.721 á 2.730	1.070	10.691 á 10.700
277	2.761 á 2.770	1.076	10.741 á 10.750
291	2.901 á 2.910	1.077	10.761 á 10.770
312	3.111 á 3.120	1.079	10.781 á 10.790
315	3.141 á 3.150	1.088	10.871 á 10.880
340	3.391 á 3.400	1.099	10.881 á 10.890
386	3.871 á 3.880	1.108	11.071 á 11.080
431	4.301 á 4.310	1.119	11.181 á 11.190
437	4.361 á 4.370	1.143	11.421 á 11.430
441	4.401 á 4.410	1.154	11.531 á 11.540
451	4.501 á 4.510	1.169	11.681 á 11.690
494	4.931 á 4.940	1.170	11.681 á 11.700
498	4.971 á 4.980	1.186	11.851 á 11.860
513	5.131 á 5.140	1.192	11.911 á 11.920
531	5.301 á 5.310	1.193	11.921 á 11.930
532	5.311 á 5.320	1.220	12.191 á 12.200
538	5.371 á 5.380	1.234	12.331 á 12.340
541	5.401 á 5.410	1.255	12.541 á 12.550
550	5.491 á 5.500	1.256	12.551 á 12.560
559	5.581 á 5.590	1.262	12.611 á 12.620
582	5.811 á 5.820	1.281	12.801 á 12.810
605	6.041 á 6.050	1.312	13.111 á 13.120
611	6.101 á 6.110	1.325	13.241 á 13.250
617	6.161 á 6.170	1.327	13.261 á 13.270
628	6.271 á 6.280	1.341	13.401 á 13.410
630	6.291 á 6.300	1.352	13.511 á 13.520
648	6.471 á 6.480	1.364	13.631 á 13.640

El pago de las antedichas Obligaciones se efectuará, á razón de 500 pesetas cada una, en las oficinas de la Sociedad en Bilbao, á partir del día 2 de Enero próximo, mediante facturas duplicadas que se facilitarán en el citado Establecimiento.

Las Obligaciones deberán llevar unidos todos los cupones, desde el número 23 al 50, ambos inclusive.

Bilbao, 7 de Diciembre de 1911.—El Secretario del Consejo de Administración, Guillermo de Ipiña. X—2349

Banco de España.

Oviedo.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito en efectivo transmisible, número 1.605, expedido por esta sucursal en 4 de Febrero de 1910 á favor de D. Jacinto Campoamor Loza, por 800 pesetas efectivas, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determinan los artículos 58 de las Instrucciones y 6.º del Reglamento; advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 9 de Diciembre de 1911.—El Secretario, Justo Alvarez. X—2348 bis

Banco de España.

Barcelona.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito intransmisible número 44.232, de pesetas nominales 7.800 en Deuda interior al 4 por 100, constituido en 8 de Marzo de 1902, á favor de D. Sebastián Freixedas Ferrer, se anuncia por tercera vez en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio, ó de lo contrario se expedirá duplicado de dicho resguardo, quedando el Banco libre de toda responsabilidad, de acuerdo con lo prescrito en los artículos 6.º y 58 del Reglamento é Instrucciones, respectivamente.

Barcelona, 20 de Octubre de 1911.—El Secretario, J. del Rey. X—2203

Compañía concesionaria del servicio público español de Telegrafía sin hilos.

El Consejo de Administración convoca la Junta general extraordinaria, que se celebrará en la calle de Alcalá, número 43, piso segundo, el día 29 del corriente mes, á las once de la mañana, para tratar de la disolución y liquidación de la Sociedad y dar cuenta de los asuntos pendientes.

Los accionistas con derecho á concurrir, de acuerdo con los artículos 26 y 27 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el domicilio indicado cinco días antes de la celebración de la Junta. Madrid, 12 de Diciembre de 1911.—El Vicesecretario, C. Alberola. X—

PARTE NO OFICIAL

Guía oficial de España para el año 1911. Se halla de venta en el almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

- Primera clase, 20 pesetas.
- Segunda ídem, 12 pesetas.
- Tercera ídem, 8 pesetas.